**INFORME DE EVALUACIÓN**

En la ciudad de Salto del Guaira, a los trece días del mes de Mayo de 2.022, se reúnen: la Lic. Estefanía Laudelina Balbuena Fretes, Jefe de Sección, el Lic. Aníbal Acosta Alvarenga, Técnico Administrativo y el Sr. Meliano Amarilla Mendoza, Técnico Administrativo, funcionarios designados por Resolución Nº 021 de fecha 26 de abril de 2.022, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, para integrar de forma permanente la Comisión Juzgadora de Ofertas de esta Convocante; a fin de proceder al análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso licitatorio individualizado como: CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 06/2022 **"RECARGA DE EXTINTOR DE FUEGO"** ID Nº 412.670.

El encargado de la unidad Operativa de Contrataciones informa que en el término legal de la primera convocatoria de fecha 25/04/2.022, se ha recepcionado solamente 01 (una) oferta en el primer llamado, de la firma **LM EMPRENDIMIENTOS,** dicha oferta ha quedado en la oficina de la U.O.C., y atendiendo a lo dispuesto en la Resolución Nº 805/09 en su Art. 1º, de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública, que expresa cuanto sigue. En las Contrataciones Directas en las cuales no contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de la entrega de ofertas, la convocante deberá prorrogar la fecha de entrega de sobres. Por lo que la convocante decidió postergar el presente llamado para el día 04/05/2.022.

Por consiguiente para el **segundo llamado**, fueron invitadas nuevamente a los posibles oferentes, y solamente se ha recepcionado oferta de la **firma LM EMPRENDIMIENTOS del Sr. JUAN FELIX LEON CAÑETE,** del llamado a Contratación Directa Nº 06/22 para la ***"RECARGA DE EXTINTOR DE FUEGO".***

**Monto del llamado:**

El monto estimado para el presente llamado es de **Gs. 11.366.900.- (Guaraníes Once Millones trescientos sesenta y seis mil novecientos)**.

**1. Acta de Apertura de Ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 06/2021 de fecha cuatro del mes de mayo de 2022, se ha procedido a la apertura de las propuestas presentadas por la siguiente firma:

| Nº | OFERENTES | RUC Nº | DIRECCIÓN | TELÉFONO | E-MAIL |
|---|---|---|---|---|---|
| 01 | JUAN FELIX LEON CAÑETE | 2403835-0 | Avda. Gral. Bernardino Caballero c/ Del Maestro | 0983 800 938 | JuanIn420@gmail.com |

| OFERENTE: | JUAN FELIX LEON CAÑETE |
|---|---|
| **Ítem Nº 1** | Gs. 1.176.000- (Guaraníes Un millón ciento setenta y seis mil) IVA incluido. |
| **Ítem Nº 2** | Gs. 1.176.000 - (Guaraníes Un millón ciento setenta y seis mil) IVA incluido. |
| **Ítem Nº 3** | Gs. 1.595.000- (Guaraníes Un millón quinientos noventa y cinco mil) IVA incluido. |
| **Ítem Nº 4** | Gs. 1.878.000-(Guaraníes Un millón ochocientos setenta y ocho mil) IVA incluido. |
| **Ítem Nº 5** | Gs. 5.512.000-(Guaraníes Cinco Millones quinientos doce mil) IVA incluido. |

**1.2. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas:**

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto Nº 2.992/19, se procede a la transcripción de las observaciones formuladas en ocasión del Acto de Apertura de Ofertas:

| Oferentes | Observaciones |
|---|---|
| JUAN FELIX LEON CAÑETE | - Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.<br>- Presenta todas las documentaciones requeridas. |

**2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada Oferta respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº2992/19 y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, observándose cuanto sigue:

Lic. Estefanía Balbuena
Jefe Interina
Patrimonio y Suministros

Meliano Amarilla M.
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. Aníbal Acosta A.
Técnico Administrativo
Obras Civiles
Poder Judicial de Canindeyú

| DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL | JUAN FELIX LEON CAÑETE |
|---|---|
| El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados | ***CUMPLE*** |
| La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida mediante Declaración Jurada; | ***CUMPLE*** |
| Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. | ***CUMPLE*** |

Seguidamente, en atención a la disposición contenida en la Res. DNCP Nº 849/15, se ha procedido a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), componente del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE); si los representantes de las firmas oferentes abajo citadas, registran o no datos en la base de datos de referencia, advirtiéndose cuanto sigue:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **LM EMPRENDIMIENTOS** | **JUAN FELIX LEON CAÑETE** | C.I. N° 2.403.835 | No Registra Datos |

En base a lo expuesto, esta Comisión Juzgadora de Ofertas concluye que ninguno de los oferentes referenciados en la tabla que precede, a la fecha se hallan incursos en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el Art. 40°, inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

**3. Solicitudes de documentaciones:**

No se ha solicitado documentación alguna.

**4. Especificaciones Técnicas:**

Según análisis realizado por este miembro, ha constatado que los oferentes cumplen a cabalidad con las Especificaciones Técnicas.

De conformidad a lo establecido en el Anexo C. Especificaciones Técnicas.

**5. Tabla de ofertas ajustada por errores aritméticos:**

De conformidad a la disposición contenida en el inciso c) del Art. 67° del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de las Planillas de Precios presentadas por la firma oferente que ha cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial.

**5.1. Tabla comparativa de los precios ofertados por las firmas participantes:**

El Comité de Evaluación ha elaborado el Cuadro Comparativo de Ofertas que se presenta como Anexo.

Lic. Estefanía Balbuena
Jefe Interino
Patrimonio y Suministro

Meliano Amarilla M.
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Salto del Guaira

Lic. Aníbal Acosta A.
Técnico Administrativo
Obras Civiles
Poder Judicial de Canindeyú

| Item | Descripción | 1- LM EMPRENDIMIENTOS | | | | | | | OFERENTE Nº 2 | | | | | OFERENTE Nº 3 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Unidad de medida | Presenta-cion | Marca | Procedencia | Cant. | Precio Unitario | Precio Total | Marca | Procedencia | Cant. | Precio Unitario | Precio Total | Marca | Procedencia | Cant. | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 4 KG. DE POLVO QUIMICO SECO. | Unidad | Unidad | LM Ext. | Nacional | 30 | 39.200 | 1.176.000 | | | | | | | | | | |
| 2 | RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6 KG. DE POLVO QUIMICO SECO. | Unidad | Unidad | LM Ext. | Nacional | 20 | 58.800 | 1.176.000 | | | | | | | | | | |
| 3 | RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 5 KG. DE GAS CARBONICO. | Unidad | Unidad | LM Ext. | Nacional | 11 | 145.000 | 1.595.000 | | | | | | | | | | |
| 4 | RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6 KG. DE GAS ECOLOGICO. | Unidad | Unidad | LM Ext. | Nacional | 3 | 626.000 | 1.878.000 | | | | | | | | | | |
| 5 | RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 4 KG. DE GAS ECOLOGICO. | Unidad | Unidad | LM Ext. | Nacional | 13 | 424.000 | 5.512.000 | | | | | | | | | | |
| | TOTAL | | | | | | | 11.337.000 | | | | | | | | | | |

No se han producido errores aritméticos.

La Empresa, **LM EMPRENDIMIENTOS del Sr. Juan Félix León Cañete** es el único oferente que se ha presentado para el presente llamado, la adjudicación es por el total, por lo que se pasa a analizar su oferta.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de las ofertas presentadas, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

**5.2. Análisis de los precios ofertado por la firma:**

En virtud a la Res. DNCP Nº 411/18, cuyo Art. 5° aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; se ha procedido al Análisis de los Precios Ofertados, conforme se expone en el cuadro respectivo que se presenta como Anexo.

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

| Ítem | Descripción | OFERENTE | | |
|---|---|---|---|---|
| | | LM EMPRENDIMIENTOS | | |
| | | Precio Referencial | Precio de Costo Unitario | % Variación |
| 1 | RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 4 KG. DE POLVO QUIMICO SECO. | 39.200 | **39.200** | 0% |
| 2 | RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6 KG. DE POLVO QUIMICO SECO | 58.800 | **58.800** | 0% |
| 3 | RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 5 KG DE GAS CARBONICO | 145.000 | **145.000** | 0% |
| 4 | RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6 KG. DE GAS ECOLOGICO. | 626.000 | **626.000** | 0% |
| 5 | RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 4 KG. DE GAS ECOLOGICO. | 424.000 | **424.000** | 0% |

A criterio de este Colegiado, los precios ofertados no son superiores al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Lic Estefanía Balbuena
Jefe Interino
Patrimonio y Suministro

Melliano Amarilla M.
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. Aníbal Acosta A.
Técnico Administrativo
Obras Civiles
Poder Judicial de Canindeyú

**6. Margen de preferencia local:**

**La oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma domiciliada dentro del territorio departamental (Canindeyú), específicamente Salto del Guairá.**

**7. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en las Bases Concursales:**

En el presente apartado, el Comité Evaluador ha procedido al análisis detallado de la oferta presentada por la firma **LM EMPRENDIMIENTOS**, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el total. Además de verificar el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en las Bases Concursales, referentes a:

1. Capacidad Legal;
2. Capacidad Financiera
3. Capacidad Técnica
4. Experiencia.

**7.1. Verificación de los documentos legales requeridos en las Bases Concursales:**

| Documentos legales para oferentes individuales que sean personas físicas. | LM EMPRENDIMIENTOS |
|---|---|
| 1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. | **CUMPLE** |
| 2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC | **CUMPLE** |
| 3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | **NO APLICA** |

**7.2. Capacidad Financiera:**

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, requisito de calificación y criterios de evaluación. Capacidad financiera, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por el oferente, se constata el siguiente análisis: la evaluación se refleja en el siguiente cuadro:

| OFERENTE | CONCEPTO | PROMEDIO | CAPACIDAD FINANCIERA |
|---|---|---|---|
| **LM EMPRENDIMIENTOS** | **LIQUIDEZ**<br>1 o mayor | **1,85** | **CUMPLE** |
| | **ENDEUDAMIENTO**<br>0,80 o menor | **0,21** | |
| | **RENTABILIDAD/PATRIMONIO**<br>No debe ser negativo | **0,21** | |

Lic. Estefanía Balbuena
Jefe Interino
Patrimonio y Suministro

Meliano Amarilla M.
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. Aníbal Acosta A.
Técnico Administrativo
Obras Civiles
Poder Judicial de Canindeyú

**Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:**

| Documentos | LM EMPRENDIMIENTOS |
|---|---|
| 1-Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de apertura. | **CUMPLE** |
| 2. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020 para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda. | **CUMPLE** |
| 3. Formulario 120 de los 12 meses del Año 2021, para contribuyentes sólo del IVA Genera | **CUMPLE** |
| 4-Formulario 106 y 501 de los años 2020 para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE | **CUMPLE** |
| 5. Formulario 104 y 515 de los años 2020 para contribuyentes del IRP | **CUMPLE** |
| 6- Cuadro de ratios financieros correspondiente a los años 2.020.- | **CUMPLE** |

**7.3 Experiencia:**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la Recarga de Extintor de fuego con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años (2.020 y 2.021).-

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

| Documentos | LM EMPRENDIMIENTOS |
|---|---|
| Copia de facturaciones y/o recepciones finales, podrán ser de entidades públicas y/o privadas que avalen la experiencia requerida. ( 2020 y/o 2021). | **CUMPLE** |

**7.4 Experiencia:**

De conformidad a los requisitos de participación y criterios de, se ha procedido a verificar las documentaciones que acreditan la experiencia de la firma, conforme a cuanto sigue:

| Documentos | LM EMPRENDIMIENTOS |
|---|---|
| **1.** Constancia de RUC emitida por la SET. | **CUMPLE** |
| **2.** Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. | **CUMPLE** |
| **3.** Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | **CUMPLE** |

En base a los documentos presentados por el Oferente, se concluye que el mismo acredita provisiones anteriores que totalizan como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado.

**7.5 Capacidad Técnica: NO APLICA**

**No se ha solicitado en la Carta de Invitación.**

Lic. Estefanía Balbuena
Jefe Interino
Patrimonio y Suministro

Meliano Amarilla M.
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. Aníbal Acosta A.
Técnico Administrativo
Obras Civiles
Poder Judicial de Canindeyú

**8. Recomendación:**

En virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda cuanto sigue:

**8.1. ADJUDICAR**, salvo mejor parecer, en todos los Ítems, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el Total a la firma **LM EMPRENDIMIENTOS del Sr. Juan Félix León Cañete** con **RUC Nº 2403835-0, SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTOR DE FUEGO**, conforme a la siguiente tabla:

| Item | Descripción | 1- JUAN FELIX LEON CAÑETE | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Unidad de medida | Presen-tacion | Marca | Proce-dencia | Cant. | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 4KG. DE POLVO QUIMICO SECO | Unidad | Unidad | LM | Pya | 30 | 39.200 | 1.176.000 |
| 2 | RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6KG. DE POLVO QUIMICO SECO | Unidad | Unidad | LM | Pya | 20 | 58.800 | 1.176.000 |
| 3 | RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 5KG. DE GAS CARBONICO | Unidad | Unidad | LM | Pya | 11 | 145.000 | 1.595.000 |
| 4 | RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6KG. DE GAS ECOLOGICO | Unidad | Unidad | LM | Pya | 3 | 626.000 | 1.878.000 |
| 5 | RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 4KG. DE GAS ECOLOGICO | Unidad | Unidad | LM | Pya | 13 | 424.000 | 5.512.000 |
| TOTAL | | | | | | | | 11.337.000 |

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de **Gs. 11.337.000 (Guaraníes Once Millones trescientos treinta y siete mil)**, salvo mejor parecer del Presidente del Consejo de Administración.

Es nuestro Informe.

**Lic. ESTEFANÍA LAUDELINA BALBUENA FRETES**
JEFE DE SECCIÓN

**Lic. ANÍBAL ACOSTA ALVARENGA**
TÉCNICO ADMINISTRATIVO

**SR. MELIANO AMARILLA MENDOZA**
TÉCNICO ADMINISTRATIVO

RECIBIDO
18 -05- 2022
DPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
08:36hs

Lic. Adriana Avila Freitas
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Canindeyú

18 05 2022
PRESIDENCIA
08:25hs

Cindy Lara Britez C.
Asistente Jurisdiccional
Presidencia

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3066898
3066898

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN FELIX LEON CAÑETE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de dentidad Civil N° 2403835, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en os Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ngreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que a información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las nstituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de a Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

**Fecha de Emisión:** May 17, 2022 10:44 AM

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **3f1bd05b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3066898&codigo_seguridad=3f1bd05b

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

GOBIERNO NACIONAL

# Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
**3066898**
**3066898**

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

**Fecha de Emisión:** May 17, 2022 10:44 AM

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **3f1bd05b**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3066898&codigo_seguridad=3f1bd05b

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú